



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°017- GADPRA-2025

COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

CATE-005-GADPRA -2025

JOSE LUCAS PONCE TIXI

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluzazuay@gmail.com

Tel.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



Que, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar

Que, en la norma precitada en el inciso segundo del Art. 69 señala; “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizaran con la orden de compra y el acta de entrega”;

Que, el Reglamento precedente en el Art. 93, establece el procedimiento para la contratación mediante catálogo electrónico;

Que, mediante OFICIO N° 041-VOCAL-GPRA-2025, de fecha 09 de septiembre del 2025, la Tnlga. Verónica Llivicota, Vocal dela comisión de igualdad – género y socio – cultural, presenta el requerimiento para la “ADQUISICION DE CASACAS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS Y EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA AMALUZA”.

Que, mediante MEMORANDO N° 088-CP-GADPR-2025, de fecha 09 de septiembre del 2025, se dispone al Ing. Jorge Jaya “realizar los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de “ADQUISICION DE CASACAS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS Y EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA AMALUZA”

Que, con fecha 24 de septiembre del 2025, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “ADQUISICION DE CASACAS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS Y EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA AMALUZA”.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.02.07 denominada “Difusión, información y publicidad”, del Proyecto Encuentros de adultos mayores de la parroquia Amaluza, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 064-GADPRA-2025, conferida por el Ing. Anderson Tapia, Secretario Tesorero encargado, mediante documento de fecha 24 de septiembre del 2025.

Que, mediante MEMORANDO No. 091-CP-GADPR-2025, de fecha 25 de septiembre del 2025, se designa al Ing. Jorge Jaya, como administrador de la orden de compra del proceso de “ADQUISICION DE CASACAS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS Y EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-005-GADPRA-2025

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el requerimiento realizado por la Tnlga. Verónica Llivicota, vocal de la comisión de igualdad – género y socio – cultural, y **AUTORIZAR** el inicio del proceso “ADQUISICION DE CASACAS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES,



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS Y EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-005-GADPRA-2025.

Artículo 2.- PROCEDER con la Contratación de chompas impermeables con forro polar y bordados para el Gobierno Parroquial de Amaluza, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- DELEGAR al Ing. Anderson Tapia, Secretario Tesorero encargado la contratación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- RATIFICAR la designación del Ing. Jorge Jaya, técnico en ambiente del Gobierno Parroquial de Amaluza, como administrador de la orden de compra del proceso de “ADQUISICION DE CASACAS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS Y EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-005-GADPRA-2025.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 25 días del mes de septiembre del 2025.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluz@gmail.com

Tel.: 072288-029

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay